



SEÑORA SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.-
ATT.: DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SOCIEDADES.

AB. CORALIA GONZALEZ CORREA, en mi calidad de abogada patrocinadora de la compañía ZARRACORP S.A., expediente No. 78432, por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

La compañía ZARRACORP S.A. se constituyó en el 8 de julio de 1997 con un capital de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

En virtud de que la compañía no aumento su capital al mínimo establecido por la Ley, en el año 2000 la compañía pasó a estado de inactividad y posteriormente en el año 2006 fue declarada en estado de disolución.

En virtud de esto, el 14 de abril del 2008 los accionistas de la compañía a dicha fecha, esto es, la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC. propietaria de 4.999 acciones de \$0,04 cada una y el señor Samuel Reyes Salvador propietario de 1 acción de \$0,04, resolvieron en Junta General de Accionistas reactivar la compañía y aumentar su capital social en \$1.800 para que quede fijado en \$2.000. Para el efecto los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia a suscribir las acciones en proporción a su participación en el capital de la compañía y suscribieron las nuevas acciones de la siguiente forma:

- ELBERTON ENTERPRISES INC. suscribió 44.976 acciones de \$0,04 cada una.
- Samuel Reyes Salvador suscribió 24 acciones de \$0,04 cada una.

En esa misma Junta, se resolvió elevar el valor nominal de las acciones a \$1,00 con lo cual el nuevo capital de ZARRACORP S.A. quedó dividido en 2.000 acciones de \$1,00 cada una, y los accionistas pasaron a tener el siguiente número de acciones:

- ELBERTON ENTERPRISES INC.: propietario de 49.975 (las 4.999 iniciales + las 44.976 del aumento) acciones de \$0,04 cada una, con la elevación del valor nominal pasaron a ser **1.999 acciones de \$1,00 cada una.**
- Samuel Reyes Salvador: propietario de 25 (la 1 inicial + las 24 del aumento) acciones de \$0,04 cada una, con la elevación del valor nominal pasaron a ser **1 acción de \$1,00.**

Este aumento consta instrumentado en la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil el 30 de abril del 2008, aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución No. 08-G-IJ-0007595 del 4 de noviembre del 2008 e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 10 de diciembre del 2008.

En el caso que, al consultar la nómina de accionistas de la compañía ZARRACORP S.A. en la web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aparecen los accionistas con un capital que no corresponde a la realidad, de acuerdo al único aumento de capital realizado. En dicha nómina aparece la siguiente información:

5.1.1

09/05/18

Nº TRAMITE: 37828-0041-18
DOCUMENTO: Solución de trámite



RECIBIDO
10 MAR 2018

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
GUAYAQUIL

- ELBERTON ENTERPRISES INC. capital: \$1.998,04
- Samuel Reyes Salvador capital: \$1,96

Lo correcto sería que la nómina refleje lo siguiente:

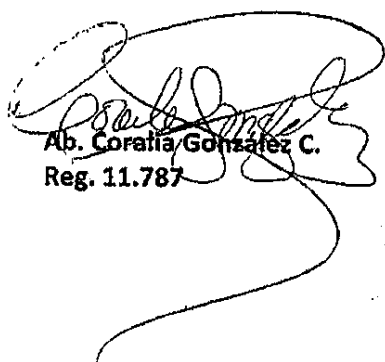
- ELBERTON ENTERPRISES INC. capital: \$1.999,00
- Samuel Reyes Salvador capital: \$1,00

II. SOLICITUD.-

En base a los antecedentes expuestos, agradeceré se sirva disponer que se corrija en el sistema la información que consta en la nómina de accionistas de la compañía ZARRACORP S.A., en lo que corresponde al valor del capital que posee cada accionista.

Las notificaciones las recibiré en la siguiente dirección de correo electrónico:
cgonzalez@lex.ec

Atentamente,



Ab. Coralia González C.
Reg. 11.787

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ZARRACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN",
CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DEL 2008**

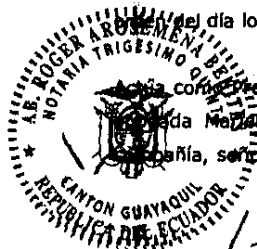
En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día 14 de abril del 2008, en la oficina 604 del sexto piso de la Torre de Oficinas del Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se reúnen los accionistas de ZARRACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN": Roberto González Torre, por los derechos que representa de la compañía, ELBERTON ENTERPRISES INC., en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones; y el señor Samuel Reyes Salvador, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción.

Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta General.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la reactivación de la Compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la elevación del valor nominal de las acciones;
3. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la Compañía para el otorgamiento de la o las escrituras públicas respectivas.

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del día los que han quedado fijados por unanimidad.



Actúa como Presidenta Ad-hoc de esta sesión, por designación de la Junta, la señorita María Lora Lora, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Samuel Reyes Puga, quien procede a elaborar la lista de asistentes a

[Handwritten signatures]

la sesión, de conformidad con la ley, para luego ser archivada en el expediente respectivo.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre la reactivación de la Sociedad. Al efecto, toma la palabra la señorita Mariellsa Loor Gómez quien expone a los presentes que la compañía fue declarada disuelta mediante Resolución No. 06-G-IJ-0004616 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, del 7 de julio del 2006, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de octubre del mismo año, por no haber estado al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías. Toda vez que la compañía se ha puesto al día y se encuentra lista para reactivar sus actividades propone a los presentes que se apruebe su REACTIVACIÓN.

Luego de lo expuesto, la Junta General, después de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la reactivación de ZARRACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

A continuación la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, el aumento de capital de la compañía. Toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien indica a los presentes que actualmente la compañía cuenta con una capital suscrito de US\$200,00 el cual se encuentra por debajo del mínimo legal establecido para las compañías anónimas, que es de US\$800,00, por lo que es imprescindible proceder al aumento de capital de la compañía, y propone hacerlo en la suma de MIL OCHOCIENTOS (US\$1.800) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión y suscripción de 45.000 nuevas acciones de US\$0,04ctvs cada una, para darle una mayor solvencia económica a la compañía.

La Junta, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de ésta en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión y suscripción de cuarenta y cinco mil (45.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de (US\$0,04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Al respecto, dado el derecho de preferencia que tienen los accionistas de suscribir el aumento de capital a prorrata de su participación en el capital de la compañía, los accionistas resuelven renunciar a dicho derecho y suscribir y pagar las nuevas acciones

de la siguiente manera: ELBERTON ENTERPRISES INC suscribe cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis (44.976) acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04ctvs, y paga su valor en numerario, esto es, US\$1.799,04; y el señor Samuel Reyes Salvador suscribe veinticuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04ctvs, y paga su valor en numerario, esto es, US\$0,96.

En virtud de lo anterior, el capital social de ZARRACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" quedaría aumentado a DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sin embargo la Presidenta de la Junta considera que para efectos prácticos de cálculo en cuanto a los porcentajes de participación de los accionistas y repartición de utilidades, por ejemplo, resulta conveniente para la compañía que su capital se encuentre dividido en acciones de un valor nominal mayor al actual, por lo que propone elevar el valor nominal de las acciones a US\$1,00, de tal forma que el capital de la compañía de US\$2.000 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA quede dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una.

Sobre esta moción la Junta al cabo de unos instantes resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$0,04 a US\$1,00, de tal manera que el capital de US\$2.000 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA quede dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una; correspondiéndole a los accionistas el número de acciones que resulten de dicho ajuste, esto es, mil novecientos noventa y nueve (1999) acciones a la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC. y una (1) acción al señor Samuel Reyes Salvador.

A continuación la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, la fijación del capital autorizado de la compañía. Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien manifiesta que una vez resuelto aumentar el capital suscrito de la compañía, es importante fijar un capital autorizado, respetando la relación señalada en la ley entre éste y el capital suscrito. De aquí que propone se fije el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. De inmediato la Junta resuelve aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De inmediato la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social. La Presidenta manifiesta que en virtud de las resoluciones anteriores en cuanto al capital de la compañía es necesario reformar el Estatuto Social de la misma en los siguientes términos:



[Handwritten signatures]

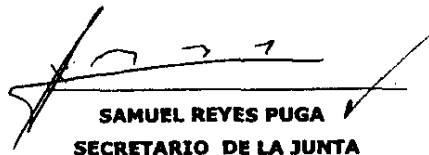
"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL (US\$4.000) DÓLARES. El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL (US\$2.000) DÓLARES dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un (US\$1,00) dólar cada una. El capital suscrito y el capital autorizado podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías."

"ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General."

Finalmente, la Junta pasa a conocer el quinto y último punto del orden del día. Al respecto, la Presidenta propone autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice los trámites y gestiones necesarias, así como para que otorgue la o las respectivas escrituras públicas de reactivación y aumento de capital a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna; con lo cual se levanta la sesión a las diez horas diez minutos.--- f.) Marielisa Loor Gómez/ Presidenta Ad-hoc; f.) Samuel Reyes Puga, Gerente General - Secretario; f.) p. ELBERTON ENTERPRISES INC/ Dr. Roberto González Torre - Accionista; f.) Samuel Reyes Salvador/ Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.


SAMUEL REYES PUGA
SECRETARIO DE LA JUNTA